

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 14 DE MAYO DE 2021

Radicación 1100140030482016-01028-00

En atención a la solicitud que precede, se **DISPONE:**

ACEPTAR la CESIÓN de todos los derechos de crédito contenido en el presente tramite que hiciera el **RENACER FINANCIERO S.A.S.** como cedente a **RENOVAR FINANCIERO S.A.S.**, en calidad de cesionaria.

En consecuencia de lo anterior, se tiene como extremo actor en el presente trámite a **RENOVAR FINANCIERO S.A.S.**

Finalmente, se niega la renuncia presentada por la abogada Ángela María Mejía Naranjo, como quiera que no ha sido reconocida como apoderada dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian', written over a stylized circular stamp or logo.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

*Bogotá D.C., 18 DE MAYO DE 2021
Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha.*

No. 027

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Secretaria